



RESOLUCION No. CSJBTR19-594  
1 de noviembre de 2019

*"Por medio de la cual se excluye del escalafón de carrera judicial a un empleado"*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA,**

En ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1º del artículo 256 de la Carta Política, concordante con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 101 y artículos 149-10) y 173 de la Ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia- y en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, el señor Jairo Alberto Giraldo Rojas, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.032.375.320, mediante Resolución CSBTR11-234, emanada del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, se actualizó en el escalafón de carrera judicial, en el cargo de citador de Juzgado Municipal del Centro de Servicios Judiciales del sistema penal acusatorio de Bogotá.

Que, el señor Jairo Alberto Giraldo Rojas, presentó renuncia al cargo de carrera antes mencionado, la que le fuera aceptada por el juez coordinador del centro de servicios judiciales del sistema penal acusatorio de Bogotá. Gabriel Lara Garzón, mediante Resolución No. 045 del 31 de enero de 2019, a partir del 01 de febrero siguiente.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley 270 de 1996 – Estatutaria de la Administración de Justicia- la exclusión de la Carrera Judicial de los funcionarios y empleados se produce, entre otras, por las causales genéricas del retiro del servicio.

Que, conforme lo señala el artículo 149 numeral 1º ibídem, la renuncia debidamente aceptada es una causal del retiro del servicio.

Que, por todo lo expuesto, es procedente excluir del escalafón de carrera judicial al empleado en mención, conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del 23 de octubre de 2019.

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º- Excluir** del Escalafón de Carrera Judicial al señor Jairo Alberto Giraldo Rojas, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.032.375.320, del cargo de citador de juzgado penal municipal, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTICULO 2º-** Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el propósito que se anote la presente novedad en el Registro Nacional de Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos del Acuerdo No. 724 de febrero 15 de 2000, emanado de la Sala Superior.

**ARTICULO 3º-** Notificar a la empleada el contenido de la presente resolución, a través de la Secretaría de esta Corporación

**ARTICULO 4º-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, este último para ante el